



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima 22 de NOVIEMBRE 2024

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 24-020265-001 que contiene el Informe N° 069 -2024-UR-OP-INCN de la Unidad de Remuneraciones y Nota Informativa N° 445-2024-INCN-OP de la Oficina de Personal y demás documentación sustentatoria, remitido por la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, en su Artículo 2° dispone que el Fondo de Asistencia y Estímulo, establecido en cada entidad del Sector Público en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia reembolsable a sus trabajadores, de acuerdo a la disponibilidad y por acuerdo del Comité en el rubro de Asistencia Económica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 223-2003-SA-DM, de fecha 28 de abril del 2003, se aprobó la Directiva N° 003-MINSA/OG-RR-HH.-V.01 Normas para la Asignación de Incentivos y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial en el Pliego 011 – Ministerio de Salud;

Que, la Directiva a que se refiere el considerando precedente, responsabiliza a la Oficina Ejecutiva de Administración o a la que haga sus veces en cada Unidad Ejecutora, para que realice las acciones que correspondan para que el SUB CAFAE, cuente con los recursos presupuestales en forma oportuna;

De conformidad con la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, la Resolución Directoral N° 0071-2021-EF/53.01, que en su Artículo 1.- Aprobación de los montos y escala del Incentivo Único - CAFAE, resuelve Aprobar las escalas consolidadas del incentivo Único - CAFAE de las veintiocho (28) Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 011: Ministerio de Salud, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas, Resolución Ministerial N° 223-2003-SA/DM, Resolución Directoral N° 153-2014-EF/53.01, Resolución Directoral N° 107-2004-OP-DG, Resolución Directoral N° 131-2004-IECN-OP-DG, Resolución Ministerial N° 574-2005/MINSA, Oficio Circular N° 173-2005-OGGRH-OEA/MINSA, Resolución Ministerial N° 311-2007-MINSA y Decreto Supremo N° 010-2014-EF;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 003-2022-EF, de fecha 15 de enero de 2022, aprueba el nuevo monto de la Escala base del Incentivo Único CAFAE, de acuerdo a lo dispuesto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, por consiguiente, mediante Memorando N° 388-2024-DG-INCN, de fecha 22 de octubre de 2024, la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, remite en copia fedateada el Convenio Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, que tiene por Objeto la transferencia de recursos públicos para el abono del incentivo único de los servidores beneficiarios del SUBCAFAE-INCN, en tanto dure el proceso de su inscripción ante SUNARP y Banco de la Nación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; y

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefa de la Oficina de Economía, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Personal;



SE RESUELVE:

Artículo Único: Aprobar la transferencia de fondos de la partida 2.1.11.21 de acuerdo a lo efectivamente ejecutado en el mes de NOVIEMBRE del 2024, a la cuenta del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, cuyo monto total asciende a la suma de: CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 12/100 SOLES (S/ 178,801.12) ; para 94 PEAS; correspondiente a INCENTIVO UNICO - CAFAE de los servidores sujetos al Decreto Legislativo N° 276, en los términos que a continuación se indican:

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Especifica de Gasto: 2.1.11.21

CONCEPTO	FUNCION PROGRAMA										TOTAL	
	20-004		20-006		20-009		20-043		20-044		PEA	MONTO
	PEA	MONTO	PEA	MONTO	PEA	MONTO	PEA	MONTO	PEA	MONTO		
INCENTIVO UNICO	5	13,040.00	64	124,674.79	3	4,170.00	1	3,608.00	21	33,308.33	94	178,801.12
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>13,040.00</b>	<b>65</b>	<b>124,674.79</b>	<b>3</b>	<b>4,170.00</b>	<b>1</b>	<b>3,608.00</b>	<b>21</b>	<b>33,308.33</b>	<b>94</b>	<b>178,801.12</b>



Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas  
Dirección General  
  
M.C. Esp. JORGE PATRICIO MEDINA RUBIO  
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

JMR/CSJJ/AGGG/EOR/CDSP/atjm

